



REF: APRUEBA FONDOS
CONCURSABLES 2018.-

DECRETO 319.- /

LAGO VERDE, 20 de abril 2018.-

VISTOS : El Programa Fondos Concursables 2018 a través de sus dos líneas de postulación denominadas "**EMPRENDE CON NOSOTROS**" y "**CRECE CON NOSOTROS**"; tiene como Objetivo: fomentar y fortalecer el emprendimiento y desarrollo de ideas de negocio, que signifique el uso de recursos propios de la comuna para el crecimiento de la misma, **TENIENDO PRESENTE**; Decreto Alcaldicio N° 2245 con fecha del 27 de diciembre de 2017 mediante el cual se aprobó el presupuesto ordinario del Municipio y sus correspondientes transferencias para la gestión del año 2018 y **TENIENDO PRESENTE**; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 , Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile ; El Acta constitutiva de fecha 06 de Diciembre del 2016 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes y contenido el Programa de **FONDOS CONCURSABLES 2018**, según acuerdo obtenido en Concejo Municipal del día 12 de Abril de 2018 donde fue aprobado por unanimidad.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio será imputado **SEGÚN LA NATURALEZA DEL GASTO.-**
- 3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** A Quién Corresponda y **ARCHIVESE.-**



KAREN CARRASCO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CATHERINE VERA CÁRDENAS
ALCALDE (S)

NOL/SGS/mpf

DISTRIBUCION:

- * Of de Partes
- * Depto Finanzas
- * Depto Social



FONDO “CRECE CON NOSOTROS”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

2018

Departamento De Desarrollo Comunitario
Fomento productivo
Ilustre Municipalidad De Lago Verde



Presentación.....	1
1 Objetivos.....	1
1.2 ¿En qué consiste?.....	1
1.3 ¿A quiénes está dirigido?	2
1.4 ¿Qué financia?.....	2
1.5 ¿Qué no financia?.....	3
1.6 Acciones no financiables de carácter obligatorio.....	3
1.7 Imposibilitados de postular.....	4
2. Requisitos del proyecto.....	4
2.1 Requisitos de admisibilidad.....	4
2.2 Requisitos de evaluación técnica.....	5
3. Postulación.....	5
3.1 Plazos de postulación.....	6
3.2 De los plazos para la Recepción de las Postulaciones.....	6
3.3 De los Plazos y Modalidad para Consultas y Respuestas.....	6
3.4 Como Presentar La Postulación del Proyecto.....	6
4. Del proceso de evaluación y selección de proyectos.....	8
4.1 Evaluación de Admisibilidad.....	8
4.2 Evaluación de Elegibilidad.....	9
4.3 Selección de Proyectos Ganadores.....	10
4.4 Proyectos adjudicados.....	10
5. Traspaso de los recursos.....	10
5.1 Plazo de implementación.....	11
5.2 De la rendición de los recursos.....	11
6. Otros.....	12
6.1 Cronograma del fondo.....	12



BASES PROGRAMA DESARROLLO Y CRECIMIENTO COMUNA LAGO VERDE 2018

Presentación

La Ilustre Municipalidad de Lago Verde, el Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y Fomento Productivo, convoca a todas y todos los micro y pequeños empresarios de la comuna de Lago Verde a postular al fondo concursable Desarrollo y Crecimiento comunal 2018.

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

- Fortalecer el desarrollo de las actividades comerciales presentes en la comuna.
- Fortalecer el desarrollo económico sustentable de la comuna.
- Entregar nuevos conocimientos y habilidades a los empresarios presentes en la comuna, que ayuden aún mejor y mayor desarrollo de sus actuales actividades económicas.

1.2 ¿En qué consiste?

Es un subsidio no reembolsable, destinado a potenciar el desarrollo y crecimiento de las actividades comerciales formales presentes actualmente en la comuna, a través de la implementación de un proyecto, el cual incluye obligatoriamente capacitaciones, marketing, difusión e inversiones. El monto máximo a financiar por proyecto es de **\$3.500.000 netos**, los deben ser destinados a inversiones. El aporte propio que debe realizar el beneficiado (a) es del 20% neto, del monto total adjudicado, más el IVA.



1.3 ¿A quiénes está dirigido?

A todas y todos los micro y pequeños empresarios que residan en la comuna de Lago Verde, que cuenten con una actividad económica en funcionamiento, que posean iniciación de actividades en primera categoría y con ventas netas anuales demostrables iguales o superiores a 30 UF, en la actividad económica postulada. **(Para el cálculo de ventas se utilizara la UF del mes de enero 2018)**

1.4 ¿Qué financia?

Los proyectos deberán contener, en el caso que corresponda, un ítem de financiamiento para inversiones (Activos fijos) adquisición de equipamiento y un ítem para inversiones (infraestructura).

a. Inversiones.

Activos fijos: Contempla la adquisición de los activos fijos necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad comercial y que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, lavaplatos, etc).

Infraestructura: Se financiará ampliación o reparación de construcciones ya existentes que tengan como único objetivo el crecimiento de la actividad comercial. **(Sólo se financiara este ítem en el caso que el postulante sea propietario (a) del lugar).**

Dentro de este ítem se contempla la adquisición de cabañas prefabricadas, dependiente de la actividad comercial, coherencia del proyecto con la focalización del llamado y sus objetivos.



Dentro de este ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite el término adecuado del espacio físico y la obtención de resolución sanitaria para su correcto funcionamiento.

1.5 ¿Qué no financia?

- La compra de bienes raíces.
- Pago a consultores, por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar.
- No se financiará la adquisición de mercaderías que se comercializan como reventa en microempresas del rubro de comercio (productos de almacén, abarrotes, bazares, botillerías, confiterías, etc.)
- Arriendo, reparación o compra de vehículos.
- No se financia ningún tipo de impuesto.

1.6 Acciones no financiables de carácter obligatorio.

a. Acciones de gestión empresarial.

Capacitación: Comprende el gasto, dirigido a los emprendedores y emprendedoras, con la finalidad de que adquieran conocimientos y habilidades que estén directamente relacionado con el emprendimiento, con la finalidad de complementar el crecimiento del negocio, con el conocimiento mínimo necesario, para su correcto funcionamiento.

Promoción, publicidad y difusión: Comprende los gastos de difusión y promoción comercial (letreros, folletería, tarjetas, etc.).



Estas acciones no serán financiadas por el municipio, pero deberán ser consideradas dentro del aporte propio del proyecto.

1.7 Imposibilitados de postular.

Quedan imposibilitados de postular a este fondo, todas aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo, con la Ilustre Municipalidad de Lago Verde en cualquiera de sus modalidades. *(Se exceptúan de lo expuesto en este punto, las personas contratadas por la municipalidad en los programas de empleo PMU).*

2 Requisitos del proyecto

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

2.1 Requisitos de admisibilidad.

- a. Presentar un proyecto, conforme a la focalización de la presente convocatoria, detallada en el punto 1.3.
- b. Contar con iniciación de actividades en primera categoría ante el servicio de impuestos internos (SII), en área en la cual desea emprender.
- c. Carpeta tributaria año 2016 y 2017.
- d. Ser de nacionalidad Chilena, mayor de 18 años.
- e. No tener rendiciones pendientes, ni deudas con la I. Municipalidad de Lago Verde.



- f. Acreditar domicilio en la comuna de Lago Verde.
- g. No haber sido beneficiado con proyectos SERCOTEC, CORFO, INDAP u de otras instituciones públicas, para el crecimiento de su negocio, **en los últimos 12 meses.**
- h. El proyecto deberá contemplar un monto máximo de 3.500.000 millones netos, los cuales deben ser destinados a inversiones.
- i. Entregar el proyecto, según formato entregado por la Municipalidad.
- j. En el caso de las empresas con personalidad jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

2.2 Requisitos de evaluación técnica

- a. En caso que el proyecto contemple financiamiento para habilitación de infraestructura, solo podrán postular personas que sean propietarias del lugar donde se desea construir y esto se deberá respaldar en con el dominio vigente de la propiedad el cual no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses.
- b. El proyecto debe ser coherente con la convocatoria, punto 1.3.

3 Postulación.

La elaboración y postulación del Proyecto es de exclusiva responsabilidad del o la postulante.



3.1 Plazos de postulación

Las postulantes podrán retirar las Bases y Formularios de Postulación desde el día **20 de abril 2018** en Avenida Cacique Blanco 131 o descargar las bases y formulario en la página web www.lagoverdeaysen.cl

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por la ilustre municipalidad de lago verde y serán oportunamente informados a través de la página web www.lagoverdeaysen.cl

3.2 De los plazos para la Recepción de las Postulaciones

Las postulantes deberán entregar sus proyectos, en un sobre cerrado de **lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, desde el 20 de abril y hasta el 29 de junio a las 16:00 horas**, en la oficina de partes de la Ilustre municipalidad de Lago Verde o en la delegación municipal correspondiente a su localidad.

El proyecto que no se presente dentro del plazo establecido, en el lugar y horario indicado será declarado inadmisibile, sin derecho a reclamos posteriores.

3.3 De los Plazos y Modalidad para Consultas y Respuestas

Las aclaraciones sobre las Bases del Concurso se realizarán a través de los siguientes correos: danielsolis@live.cl, loncochinocarolina@gmail.com, cathy.vera@gmail.com

3.4 Cómo Presentar La Postulación del Proyecto:

El proyecto se debe presentar en un sobre sellado, con todos los antecedentes solicitados para la postulación.

En el exterior del sobre por un mismo lado con letra clara y legible, deben estar escritos los siguientes antecedentes:



Fondo Concursable:

Nombre del Proyecto:

Nombre Completo de la Postulante:

Domicilio Completo: (Calle, N° de casa, Población o Villa)

Teléfono:

El sobre debe contener los siguientes documentos obligatorios:

- Formulario de Postulación, el cual está adjunto a estas bases.
- Documento que acredite residencia en la comuna de Lago Verde (Registro social de hogares, certificado de residencia o recibo de luz, agua o casa comercial).
- Capeta tributaria año 2016-2017.
- Tres cotizaciones de los productos adquirir (maquinaria o insumos).
- En el caso de construcciones, se deberán presentar el diseño, cotización de todos los materiales y mano de obra.
- Dominio vigente de la propiedad.
- Fotocopia de cédula de identidad.
- Contrato de arriendo con fines comerciales, solo es válido en el caso que el proyecto contemple la adquisición de activos.



- Certificado del departamento de finanzas de la Ilustre municipalidad de Lago Verde, el cual acredite que el postulante no tiene, rendiciones ni deudas pendientes con el municipio.
- Declaración jurada (Anexo 1), debidamente firmando.

4 Del proceso de evaluación y selección de proyectos.

La Unidad de Emprendimiento conformará un equipo profesional para evaluar los proyectos que postulen a este Concurso, según los criterios establecidos en estas Bases. La cual estará constituida, por el director (ra) de departamento Secplan, director (a) del departamento de desarrollo comunitario, jefe técnico Prodesal de las respectivas unidades operativas, director de finanzas y encargado del departamento de obras.

El proceso de evaluación se realizará en las etapas descritas a continuación:

4.1 Evaluación de Admisibilidad:

Se realizará la apertura de los sobres presentados el día **05 de julio 2018** para ratificar la admisibilidad, se revisará la documentación presentada, de acuerdo con lo solicitado en las bases.

Se declararán **no admisibles** las siguientes postulaciones:

- Las postulaciones con documentación incompleta.
- Los sobres con antecedentes presentados fuera del plazo estipulado.
- Formularios de presentación de Proyecto Incompleto, con letra ilegible, sucios.



- Formato de proyecto incompleto.

La Lista de Proyectos declarados **no admisibles** se publicará el día **7 julio de 2018**.

4.2 Evaluación de Elegibilidad:

Los criterios de evaluación general contemplan, aquellos elementos exigibles a cualquier plan de negocios que en su operación logre ser sustentable a través del tiempo.

- Calidad: El postulante debe demostrar un conocimiento avanzado de la actividad económica en desarrollo, en los productos o servicio que realice o entregue, además buenas terminaciones del producto o servicio a comercializar.
- Innovador: El plan de negocios, incorpora a la actual actividad comercial, innovación en alguna de sus etapas; en el diseño, producción, desarrollo, ejecución.
- Se evaluarán el estudio de comercialización y estudio de precios del producto o servicio a ofrecer.
- ***Los proyectos postulados por un monto mayor a tres millones,*** deberán demostrar una rentabilidad en un plazo mínimo de 5 años. Lo cual deberán demostrar a través de un flujo de caja.

Una vez realizada la evaluación de elegibilidad se les asignará un puntaje a cada uno de los proyectos, se ordenará de mayor a menor puntaje, por estricto orden de prelación y se preseleccionarán los proyectos que tengan un mayor puntaje.

La Lista de Proyectos No Seleccionados y Preseleccionados se publicará el día **9 de julio 2018**.



4.3 Selección de Proyectos Ganadores:

La selección de los Proyectos Ganadores estará a cargo de la Comisión evaluadora la cual seleccionara los proyectos ganadores y elaborará una lista de espera con los restantes proyectos, para suplir algún proyecto ganador que no se pueda materializar.

El listado de proyectos No seleccionados, seleccionados, ganadores y lista de espera, serán expuestos al concejo municipal, para su aprobación.

Cabe señalar que los resultados de selección de ganadoras, se entregarán el **día 20 de julio del año en curso.**

4.4 Proyectos adjudicados:

Los o las postulantes que resulten seleccionados para la adjudicación del fondo deberán firmar un contrato con la municipalidad, para poder ejecutar el proyecto, dentro de las especificaciones del contrato de estipularán los plazos de ejecución, la obligación de reintegro de fondos en caso de incumplimiento, entre otros.

5 Traspaso de los recursos

La Ilustre Municipal de Lago Verde, una vez seleccionado el proyecto, a través de su departamento de finanzas, determinara el proceso de adquisición de los activos fijos e inversiones, el cual quedara estipulado en el contrato.



5.1 Plazo de implementación:

El plazo de implementación de los Proyectos Ganadores será de un máximo de tres meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

El postulante que se haya adjudicado un proyecto y no lo haya finalizado dentro del plazo correspondiente, se verá en la obligación de reintegrar a la municipalidad de lago verde la totalidad del monto adjudicado y quedara imposibilitado de volver a postular al fondo. Términos que estarán especificados en el contrato.

5.2 De la rendición de los recursos:

Los recursos deberán ser rendidos contra factura, la cual deberá detallar la compra de activos e inversiones realizada. En el caso del proyecto contemple contratación de mano de obra para infraestructura, la redición de igual forma será contra factura detallada.

La rendición, por concepto de contratación de servicios para capacitaciones deberá ser rendida con boleta de horarios por conceptos de la prestación de servicios y se deberá adjuntar el programa de la capacitación, con sus respectivas fechas y fotografías.

La rendición, por conceptos de acciones de marketing (promoción, publicidad y difusión) deberán ser rendidas con factura detallada.



6 Otros

6.1 CRONOGRAMA DEL FONDO “CRECE CON NOSOTROS”

Fecha	Hora	Actividad
20 de abril 2018	9:00 hrs.	Lanzamiento de Bases e inicio del concurso.
16 de mayo al 29 de junio 2018	16:00 hrs.	Periodo de recepción de formularios
07 de julio 2018	17:30 hrs.	Definición de Postulaciones admisibles
09 julio 2018	17:30 hrs.	Lista de proyectos seleccionados
20 de julio 2018	17:30 hrs.	Comunicación de Resultados ganadores.